

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0297/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; ahora, Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. ---

--- Con fecha veintidós de septiembre del dos mil veintidós, se recibió por correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio de número **SEMAEDESU/UJ/UT/020/2022**; signado por el licenciado Jesús Antonio Ruíz Chávez en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al rubro citado; mediante el cual da respuesta a la resolución de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. ---

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los preceptos legales 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por el Transitorio Tercero del Reglamento de Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca se: ---

--- **ACUERDA:** ---

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de número **SEMAEDESU/UJ/UT/020/2022** y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja **52**, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado al rubro indicado, para dar cumplimiento a la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, feneció el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, y; para informar a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento feneció el veintisiete de septiembre de dos mil veintidós por lo que se tiene al Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en **tiempo y forma** a la resolución de fecha antes citada. ---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



información emitida mediante el oficio de número **SEMAEDESU/UJ/UT/020/2022**, signado por el licenciado Jesús Antonio Ruíz Chávez en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado; Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, ahora; **Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad** para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de
Ejecución de Resoluciones.**

C. Luis Alberto Favón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez



2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- SEMAEDESO -
- SGA -

Se informa cumplimiento a Resolución de Recurso de Revisión

De: Unidad de Transparencia SEMAEDESO <semaedeso.utransparencia@gmail.com>

Fecha: 22/09/2022 16:32

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Estimados Integrantes del Consejo General:

En cumplimiento a la Resolución de fecha 31 de agosto de 2022, dictada en el expediente relativo al recurso de revisión número **R.R.A.I./0297/2022/SICOM**, sírvase encontrar anexo al presente el oficio número OF.-SEMAEDESO/UJ/UT/020/2022 de fecha 22/09/2022, emitido por esta Unidad de Transparencia, así como los anexos ahí señalados, consistentes en copia certificada de los documentos siguientes:

a).- Oficio número OF.- SEMAEDESO/UJ/UT/018/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y sus anexo consistente en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia para el ejercicio dos mil veintidós.

b).- Impresión de la notificación efectuada al recurrente vía correo electrónico.

Favor de confirmar de recibido.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Jesús Antonio Ruíz Chávez
Responsable de la Unidad de Transparencia

Adjuntos (2 archivos, 3.8 MB)

- UT 020.pdf (429.8 KB)
- certificación anexa 020.2022.pdf (3.3 MB)



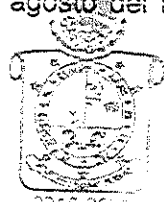
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- a).- Oficio número OF.- SEMAEDESOS/UJ/UT/018/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y su anexo consistente en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia para el ejercicio dos mil veintidós.
- b).- Impresión de la notificación efectuada al recurrente vía correo electrónico.

Por lo antes expuesto, a Ustedes Integrantes del Consejo, respetuosamente les solicito tenerme por cumplido el requerimiento que realizan en el RESUELVE SEGUNDO de la Resolución de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JESÚS ANTONIO RUÍZ CHÁVEZ



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS
DESARROLLO SUSTENTABLE

www.oaxaca.gob.mx

*ASCG

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

1.- La Unidad de Transparencia comunico al Comité de Transparencia el contenido de la Resolución dictada por el Consejo General del OGAIPO en fecha 31 de agosto de 2022.

2.- El Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado en la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio dos mil veintidós, previa Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaratoria de Incompetencia relativa a la Solicitud de Información con número de folio 201472722000026, por unanimidad de votos dictó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo: Se confirma la declaratoria de incompetencia emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable mediante la Resolución 024 de fecha veinte de abril de dos mil veintidós para brindar respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 201472722000026.

Es por ello que a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la Resolución de fecha 31 de agosto de 2022, con fundamento en los artículos 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71 fracción X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le notifico el presente oficio por medio electrónico a través del correo sachiko.hayasaka@gmail.com señalado para recibir notificaciones, en el que se describe el cumplimiento que este Sujeto Obligado hace a la referida Resolución del Recurso de Revisión.

Sírvase encontrar anexa, la documental descrita en el numeral 2 del presente oficio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS ANTONIO RUÍZ CHÁVEZ, 2016 2022
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

*ASCG

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas",
Carretera del Sur, 2.ª Zona Industrial, C.P. 71100, Oaxaca, Oax.
Teléfono de contacto: 01(951) 50 150 00 Ext. 12525

www.oaxaca.gob.mx



Unidad de Transparencia SEMADESO <semaedeso.utransparencia@gmail.com>

Se notifica cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión

Unidad de Transparencia SEMADESO <semaedeso.utransparencia@gmail.com>

22 de septiembre de 2022, 16:11

Para: [Redacted]

Eliminado: correo electrónico y Nombre de la persona recurrente. Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I,

C. [Redacted]

En atención a la Resolución de fecha 31 de agosto del año 2022, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el Recurso de Revisión R.R.A.I./0297/2022/SICOM, sírvase encontrar anexo el oficio número OF.-SEMAEDESOUJ/UT/018/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, así como el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del año 2022.

Favor de acusar de recibido.

Atentamente.

LIC. JESÚS ANTONIO RUÍZ CHÁVEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

2 adjuntos

UT 018.pdf
417K

Comité de Transparencia.SO.03.22.pdf
1770K

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
SEMAEDESOS/CT/SO/03/2022.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

En el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, "Benemérito de las Américas", Edificio 5, Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, siendo las doce horas del día veinte de septiembre de dos mil veintidós, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDESOS), se encuentran presentes conforme a los cargos que ocupan dentro del Comité, los Ciudadanos: Contador Público Adán Santos Díaz, Presidente; Licenciado Jesús Antonio Ruíz Chávez, Secretario Técnico; Biólogo David Ortega del Valle, Vocal "A"; Ingeniero Manuel Valdez Juárez, Vocal "B"; y el Licenciado César Esteban Bayliss Gabilondo, Vocal "C", con el objeto de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 72, 73 fracciones II y IX y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede al: -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

Punto número 1.- Pase de lista de asistencia y verificación de quórum. En uso de la palabra, el Contador Público Adán Santos Díaz, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye al Secretario Técnico para que proceda al **pase de lista de asistencia**, después de lo cual el Presidente del Comité declara que **existe quórum legal** para llevar a cabo la sesión y por lo tanto son válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil veintidós, del Comité de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable. -----

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día. A continuación, el Contador Público Adán Santos Díaz, Presidente del Comité, instruye al Secretario

Centro Administrativo "Benemérito de las Américas",
Edificio 5, Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5,
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, Oaxaca, México, C.P. 71100
Tel. 01 951 150 150 00 Ext. 22515

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the word "EXPOSICIÓN" written vertically.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
Técnico para que proceda a la lectura del orden del día propuesto, que es el siguiente: 1. Pase de lista de asistencia y verificación del quorum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; y, 3. Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaratoria de Incompetencia en términos de lo previsto en el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca de la relativa a la Solicitud de Información con número de folio 201472722000026.-----

Hecho lo anterior, en uso de la palabra el Contador Público Adán Santos Díaz, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, contando con la aprobación del orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia procediendo a continuación al desahogo del siguiente punto.-----

3.- Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaratoria de Incompetencia relativa a la Solicitud de Información con número de folio 201472722000026.-----

En uso de la palabra, el Secretario Técnico procede a informar a los integrantes del Comité de Transparencia, los antecedentes de la Solicitud de Información con número de folio 201472722000026, que a continuación se describen para su conocimiento:

El día treinta de marzo de dos mil veintidós, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia este Sujeto Obligado recibió la Solicitud de Información con número de folio 201472722000026, mediante la cual el solicitante requirió la siguiente información:

"Solicitud de Información

Solicito el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental otorgado por la SEMARNAT del proyecto con clave 20OA2019UD093 y con nombre: Construcción, operación y mantenimiento de un desarrollo inmobiliario denominado Puerto Escondido, ubicado en Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Oaxaca, promovido por: Desarrolladora Inmobiliaria Punta Escondida, S. A. de C. V. Fecha de ingreso: 20/12/2019 [SIC]";-----

XIII (10/10/19) P. P. X. P. O. M. A. M. S.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
La Unidad de Transparencia mediante la Resolución número 024 de fecha veinte de abril de dos mil veintidós, comunicó al solicitante la respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 201472722000026 en los términos siguientes: - -

"Transcripción de la cual se advierte que la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, sólo está obligada a entregar la información relativa a los documentos ubicados en los archivos bajo su resguardo, en el estado en que se encuentren, lo cual no implica el procesar la información conforme al interés del solicitante; es por ello que en atención al principio de máxima publicidad se comunica al solicitante lo siguiente:

Considerando que el realizar la evaluación de Impacto Ambiental en un ecosistema costero y emitir la autorización son facultades atribuidas a la Federación por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en términos de los artículos 5 fracción X, 28 fracciones VII y IX de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5 incisos Q) y O) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, razón por la cual no se cuenta con información física ni digital del proyecto denominado "Construcción, Operación y Mantenimiento de un desarrollo inmobiliario denominado Puerto Escondido, con ubicación en Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Oaxaca", con la cual se pueda brindar una respuesta satisfactoria a su petición. -----

Por lo anterior, se sugiere realice su consulta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en las páginas electrónicas <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action> y/o al correo electrónico utransparencia@semarnat.gob.mx o de manera física en la oficina de la Unidad de Transparencia de dicha Dependencia ubicada en Avenida Ejército Nacional número exterior 223, 2da. Sección, Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11320 Número telefónico oficial 1 56280600 extensiones 10776 y 10775.-----

El solicitante se inconformó con la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado a la Solicitud de Información con número de folio 201472722000026, e interpuso Recurso de Revisión ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
Estado de Oaxaca, el cual comunico a este Sujeto Obligado el Acuerdo de Admisión de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, radicado bajo el rubro R.R.A.I./0297/2022/SICOM.

La Unidad de Transparencia en representación de este Sujeto Obligado emitió el oficio SEMAEDES/UJ/UT/008/2022 de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, en el cual ofreció pruebas y formuló alegatos respecto del referido recurso de revisión, argumentando haber brindado respuesta a la Solicitud de Información Pública identificada con el número de folio 201472722000026.

En fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca resolvió el Recurso de Revisión número R.R.A.I./0297/2022/SICOM, en el cual con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca determinó infundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, confirmó la respuesta del sujeto obligado, empero, toda vez que el sujeto obligado no confirmó la declaratoria de incompetencia emitida por la Unidad de Transparencia a través de su Comité, se le ordena tenga a bien confirmar de manera fundada y motivada a través de su Comité de transparencia, la declaratoria de incompetencia.

Por lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se pone a consideración de esta sesión el siguiente razonamiento jurídico para confirmar la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia respecto a la declaratoria de incompetencia para brindar respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 201472722000026, consistente en:

"Dentro de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en su CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA, artículo 73 fracción II, textualmente se dispone como facultades de este comité, lo siguiente:

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de

XIUTQJOF020XPGJMMMS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 5 fracción X y 28 fracciones VII y IX, así como el 5 inciso Q, del Reglamento de la LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIONES DEL IMPACTO AMBIENTAL establecen la competencia de la Federación a través de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, para el ejercicio de las siguientes facultades:

ARTÍCULO 5o.- Son facultades de la Federación:

X.- La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes;

ARTÍCULO 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

VII.- Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas;

IX.- Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros;

En razón a lo anterior es procedente determinar:

Que el realizar la evaluación de Impacto Ambiental en un ecosistema costero y emitir la autorización son facultades atribuidas a la Federación por conducto de la

Handwritten signature and vertical stamp on the right side of the page.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
veintidós para brindar respuesta a la Solicitud de Información con número de folio
201472722000026.-

No habiendo más asuntos que tratar y desahogado que fue el orden del día, siendo las trece horas del día en que se actúa, el Contador Adán Santos Díaz, Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, declara clausurada la presente sesión ordinaria, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron.

-CONSTE.-

CP. Adán Santos Díaz.
Presidente

Lic. Jesús Antonio Ruíz Chávez
Secretario Técnico

Biol. David Ortega del Valle
Vocal "A".

Ing. María Verónica Juárez
Vocal "B"

Lic. César Esteban Bayliss Gabilondo.
Vocal "C".

Hoja de firmas correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del año dos mil veintidós. -----

WWW.OAXACA.GOV.MX

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Licenciado Jesús Antonio Ruíz Chávez, Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, en uso de las facultades que me confieren los artículos 71 fracción XIV y 130 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 13 fracción VI y 54 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado, el día 03 de febrero de 2017.

-----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:-----

----- Que las presentes fotocopias constan de 6 (Seis) fojas útiles que se encuentran en tamaño carta, de las cuales 4 (Cuatro) están inscritas por el anverso y reverso y 2 (Dos) están inscritas sólo por el anverso, las cuales son copia fiel y exacta reproducción de su original, consistentes en: 1. Oficio número OF.- SEMAEDESOS/UJ/UT/018/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y su anexo consistente en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia para el ejercicio dos mil veintidós; y 2. Impresión de la notificación efectuada al recurrente vía correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2022; mismas que tuve a la vista y que se encuentran bajo el resguardo de esta Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, y que previo cotejo se certifican para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se expide la presente en el Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

----- CONSTE -----

LIC. JESÚS ANTONIO RUÍZ CHÁVEZ.
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO
AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE



www.oaxaca.gob.mx